

Las cuantías se determinarán por intervalo de dimensiones de los atraques, independientemente de la embarcación que lo ocupe que, necesariamente, deberá tener una dimensión igual o inferior a la del atraque. Los importes básicos se refieren a estancias diarias en temporada alta. Los importes en períodos superiores y en temporada baja se deducen de las normas de aplicación correspondientes.

ESLORA X MANGA MAX.	Importe (Euros/día)
6 x 2,5 m	6,296414
8 x 3,0 m	8,313903
10 x 3,5 m	11,416898
12 x 4,0 m	14,497332
15 x 4,5 m	19,371942
Metro o fracción adicional	1,551110

Para el Puerto de Caleta de Vélez (Málaga), se aplicará un coeficiente corrector de 0,89, teniendo en cuenta que la menor carrera de marea requiere unas instalaciones de atraque más simples para un nivel de servicios equivalente.

2.2. Estancia en seco.

La estancia en seco en zona descubierta devengará las siguientes tarifas:

Temporada Alta: 0,160482 euros por metro cuadrado y día.
Temporada Baja: 0,129621 euros por metro cuadrado y día.

En caso de estancia en zona cubierta, las tarifas anteriores se incrementarán en un 25%.

B) Normas de aplicación.

Norma 5. Se modifica el primer párrafo, según la siguiente redacción:

«Se establecen los siguientes descuentos para contratos de duración continuada superior a ciertos períodos:

- Para estancias iguales o superiores a 30 días: 10%.
- Para estancias iguales o superiores a 90 días: 15%.
- Para estancias anuales: 35%».

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 31 de enero de 2002, de la Viceconsejería, por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la normativa que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al presupuesto de 2001 (Programas 12.F y 61.D) de la Consejería de Agricultura y Pesca, al amparo de la normativa que se cita, las cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 31 de enero de 2002.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

ANEXO UNICO

Orden de 28 de junio de 2001, por la que se regula la concesión de ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias y a las Federaciones de Cooperativas Agrarias, con ámbito de actuación en Andalucía, para facilitar su funcionamiento y gestión así como para el desarrollo de actividades de divulgación y transferencia de tecnología agraria, y se efectúa convocatoria de las mismas para el año 2001 (BOJA núm. 79, de 12 de julio), modificada por la Orden de 15 de noviembre de 2001, por la que se abre un nuevo plazo de solicitud de ayudas (BOJA núm. 134, de 20 de noviembre).

A) Relación de subvenciones concedidas con cargo al Programa 12.F, Aplicación Presupuestaria 483:

Empresa: ASAJA-Andalucía.

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Subvención concedida en pesetas: 77.000.000 de ptas.

Empresa: UPA-Andalucía.

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Subvención concedida en pesetas: 87.000.000 de ptas.

Empresa: UAGA-Andalucía.

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Subvención concedida en pesetas: 87.000.000 de ptas.

Empresa: FAECA.

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Subvención concedida en pesetas: 44.000.000 de ptas.

Empresa: ARA.

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Subvención concedida en pesetas: 6.000.000 de ptas.

B) Relación de subvenciones concedidas con cargo al Programa 61.D, Aplicación Presupuestaria 780:

Empresa: ASAJA-Andalucía.

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Subvención concedida en pesetas: 18.000.000 de ptas.

Empresa: UPA-Andalucía.

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Subvención concedida en pesetas: 18.000.000 de ptas.

Empresa: UAGA-Andalucía.

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Subvención concedida en pesetas: 18.000.000 de ptas.

Empresa: FAECA.

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Subvención concedida en pesetas: 6.000.000 de ptas.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero (ADSG), para el período 00/01.

Mediante la Orden de 26 de diciembre de 1997, se regulan las ayudas a los programas sanitarios de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero, la cual ha sido modificada por la Orden de 30 de julio de 1999.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer públicas las ayudas concedidas, al amparo de la citada normativa, para el período 2000/01, las cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Huelva, 17 de diciembre de 2001.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez

A N E X O

- Programa y Crédito Presupuestario: 01.16.00.18. 21.782.04.61B.3 - C.P.: 2000/210176.

Finalidad: Ayuda Programa Sanitario.
Beneficiarios:

ADSG Campiña, 7.175,360 €.
ADSG Sierra Central, 125.533,280 €.
ADSG Sierra Nororiental, 44.229,290 €.
ADSG Doñana Ganadera, 29.319,740 €.

- Programa y Crédito Presupuestario: 01.16.00.11. 21.782.00.61B.6 - CP.: 2000/210937.

Finalidad: Ayuda Programa Sanitario.
Beneficiarios:

ADSG Ovipo-Andévalo, 167.704,250 €.
ADSG Sierra Oriental, 76.711,550 €.
ADSG Campiña, 24.040 €.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 1 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la firma de un Convenio de Cooperación con la Diputación de Jaén en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario para obras de interés social generadores de empleo, con cargo al Programa Inem-CC.LL., para la realización de diversas actuaciones en Consultorios Locales en municipios de la provincia de Jaén, por la que el SAS subvencionará la parte correspondiente a los costes de materiales de dichas inversiones.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén solicita delegación de competencias para la firma de un Convenio de Cooperación con la Diputación de Jaén en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario para obras de interés social generadores de empleo,

con cargo al Programa Inem-CC.LL., que promueve la Junta de Andalucía, para la realización de diversas actuaciones, por lo que el SAS subvencionará la parte correspondiente a los costes de materiales de dichas actuaciones en Centros de Salud y Consultorios Locales de municipios de la provincia de Jaén.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la realización de diversas actuaciones por un importe de ciento cuatro mil noventa y cinco euros con treinta céntimos (104.095,30 €), en Centros de Salud y Consultorios Locales de los siguientes municipios de la provincia de Jaén:

- Jamilena.
- Huelma (Solera).
- Cazalilla.
- Arquillos.
- Guarromán.
- Segura de la Sierra (El Batán).
- Segura de la Sierra (El Robledo).
- La Puerta de Segura.
- Torredonjimeno.
- Sorihuela del Guadalimar.
- Alcaudete.
- Estación Linares-Baeza.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén la competencia para la firma de un Convenio de Cooperación con la Diputación de Jaén en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario para obras de interés social generadores de empleo, con cargo al Programa Inem-CC.LL., por un importe ciento cuatro mil noventa y cinco euros con treinta céntimos (104.095,30 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término provincial, para la realización de diversas actuaciones, por lo que el SAS subvencionará la parte correspondiente a los costes de materiales de dichas actuaciones en los Centros de Salud y Consultorios Locales de los siguientes municipios de la provincia de Jaén:

- Jamilena.
- Huelma (Solera).
- Cazalilla.
- Arquillos.
- Guarromán.
- Segura de la Sierra (El Batán).
- Segura de la Sierra (El Robledo).
- La Puerta de Segura.
- Torredonjimeno.
- Sorihuela del Guadalimar.
- Alcaudete.
- Estación Linares-Baeza.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.